



DESPACHO DEL ALCALDE

051
131

RESOLUCION No 51

(3 FEB 2018)

“Por la cual se aprueba el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del “PROYECTO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de transito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Secretaria de planeación otorgo “licencia de parcelación y de construcción modalidad cerramiento para el proyecto conjunto campestres SIENA, uso vivienda”, mediante resolución PARCE + CRR No 0556 del 28 de agosto del 2017, a la CONSTRUCTORA INLASA S.A.S representada legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO NIETO MARTINEZ, respecto del predio ubicado en la Vereda Canelón, lote Santa Lucia del Municipio de Cajicá, con matrícula inmobiliaria 176-26016.
6. Que la Secretaria de Obras públicas el 17 de noviembre de 2017, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, verifico el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del P.M.T. y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizaran en el desarrollo de la obra.

Handwritten signature and date 9/3



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

7. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.
8. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.
9. Que el capítulo 4 del manual aborda el tema de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras y dedica el numeral 4.7 a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y respecto a la metodología para su elaboración numeral 4.7.4 es de tener en cuenta:
1. *Conocimiento de las características de las obras.*
 2. *Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.*
 3. *Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.*
 4. *Diseño del plan de manejo del tránsito.*
 5. *Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.*
 6. *Supervisión del plan de manejo del tránsito*
10. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.
11. Que la CONSTRUCTORA INLASA S.A.S, por intermedio del Ingeniero JUAN CARLOS LADINO con radicación N° 10498 del 03 de noviembre del 2017 presento las memorias y los planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, y complementó con el radicado N° 11661 del 06 de diciembre del 2017, el cual contempla: las características generales del entorno del proyecto, las características físicas, operativas y de tránsito en el área del proyecto y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), para el proyecto "CONJUNTO CAMPESTRE SIENA" ubicado en la Vereda Canelon, sobre el costado sur del camino de Santa Lucia entre los caminos de la Florida y La Quinta del Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran, las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.
12. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del proyecto "CONJUNTO CAMPESTRE SIENA" ubicado en la Vereda Canelon, sobre el costado sur del camino de Santa Lucia entre los caminos de la Florida y La Quinta del Municipio de Cajicá.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

- Fecha de inicio: **Una vez se apruebe el PMT**
- Horario de trabajo de lunes a viernes: **7:00 a.m. - 5:00 pm.**
- Horario de trabajo sábados: **8:00 a.m. - 12:00 m.**
- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en días Domingos y festivos.
- Por encontrarse una institución educativa en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, se restringe el ingreso y salida de vehículos de lunes a viernes en los siguientes horarios:
 - * 7:00 am a 8:00 am.
 - * 12:00 m a 1:00 pm.

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

Comité de tráfico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios el sector intervenido, a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros con capacidad superior a 6 metros cúbicos , necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obras, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra; en su solicitud nos hace referencia a que no serán trasladados a sitios de disposición externos ya que serán dispuestos internamente para realizar la nivelación de las zonas comunes.

En lo concerniente a los residuos de construcción y demolición de la obra (RCD), no se permite en la jurisdicción del Municipio de Cajicá su disposición, como quiera que no existe autorización alguna para esta actividad. Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece:

Artículo 19. El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 102. *Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con multa de treinta (30) smldv.*

Parágrafo. *Será sancionado con una multa de (30) smldv, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aisle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.*

Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros con capacidad superior a 6 metros cúbicos , necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obras, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

+Autorización de tránsito: Se autoriza entrada y salida de volquetas sencilla de máximo 6 m³; según lo presentado en el plan de manejo de tránsito, las rutas quedan establecidas de la siguiente forma:



13 FEB 2018

+Ruta de entrada de vehículos: Para el ingreso será por la variante Molino Manas al sur hasta encontrar la vía Cajicá – Tabio donde tomaran hacia el oriente, luego buscaran el camino de la florida por la entrada del sector la palma hacia el sur, seguirán al oriente para tomar el camino de Santa Lucia hasta la entrada a la obra.

+Ruta de Salida de vehículos: Para la salida será por el camino de Santa Lucia sentido occidente, luego tomarán el camino de La Florida hacia el norte, giraran hacia el occidente para tomar la vía Cajicá – Tabio; Transitaran por la vía Molino Manas hacia el norte para tomar la variante Cajicá – Zipaquirá hacia su destino.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberán instalar kits de aproximación a la obra, con la siguiente señalización: SR-30, SIO-01 (Entrada y salida de Volquetas) y SPO-03, y en general la señalización será la presentada en el plano adjunto de acuerdo con el nuevo manual de señalización 2015 y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

+Protección y / o conservación de vías: El representante legal de la constructora y/o el coordinador del proyecto “**CONJUNTO CAMPESTRE SIENA**”, de manera directa o a través de sus contratistas deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo deberán tener personal para limpiar las vías y libres de escombros y residuos de materiales.

TERCERO. La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o a través de los agentes de tránsito, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

CUARTO: Notificar personalmente al señor LUIS ALEJANDRO NIETO MARTINEZ identificado con C.C 2.976.572 de Cajicá representante legal de la “CONSTRUCTORA INLASA S.A.S” con NIT 900.399.248.

QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los 13 FEB 2018

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Iván Darío Porras Millán – Ingeniero de apoyo a la gestión.
Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez – Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó: Antonio María Poveda – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Vo. Bo. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Secretaría de transporte y
Movilidad

A los trece (13) días de febrero de 2018, notifiqué personalmente
Al señor: Luis Alejandro Nieto Martínez identificado con C.C. # 29.76.572,
el contenido de la Resolución 51 del 13 de febrero de 2018, del
Plan de Manejo de tránsito 2018, con sus respectivas observaciones.

Firma del notificado: Luis Alejandro Nieto

Quien notifica:

